



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FIARUM

Fideicomiso Público de Administración
de Fondos e Inversión del Tramo Carretero
Centinela-La Rumorosa

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS E INVERSIÓN DEL TRAMO CARRETERO CENTINELA-LA RUMOROSA

**Elaborado por el Comité de Conducta e Integridad
Pública de FIARUM con la participación de las
Unidades Administrativas del FIARUM**

**Fecha de Emisión:
09/02/2023**

**Fecha de Actualización:
21/08/2023**



ÍNDICE

CARTA INVITACIÓN DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE FIARUM03

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA04

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL05

GLOSARIO06

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD09

**MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA10**

CARTA COMPROMISO11

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS12

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS19

MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN22

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA23



CARTA INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas:

El Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión del Tramo Carretero Centinela-La Rumorosa (FIARUM), tiene el compromiso y la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos sin distinción alguna.

Asimismo, la sociedad espera que trabajemos de una forma honesta, eficiente y siempre en beneficio de la ciudadanía, en aras de corresponder a la confianza que se nos ha otorgado.

Por lo cual, se requiere de personas servidoras públicas que guíen su actuación con base en los principios, valores y reglas de integridad, que favorezcan un ambiente laboral respetuoso, y que promuevan la igualdad de género, la no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia.

El Código de Conducta de FIARUM, es el instrumento que refrenda el empeño por erradicar comportamientos inaceptables, promoviendo una identidad y cultura institucional alineada con la nueva ética pública, la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y la identificación y gestión de los conflictos de intereses; de igual manera, delimita la actuación que todas y todos debemos observar, para garantizar una conducta ejemplar en el desarrollo y cumplimiento de nuestras funciones.

Les invito a conocer, observar, cumplir y difundir el Código de Conducta, pero sobre todo, a asumir con convicción, el compromiso de actuar bajo el principio de rechazo absoluto a cualquier acto de corrupción, así como a las conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual; que atentan contra la integridad y dignidad de las personas, y asimismo, a reafirmar desde su quehacer cotidiano e institucional, la cultura de excelencia en el servicio público.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ

ADMINISTRADOR GENERAL DE FIARUM



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de FIARUM, tiene como objetivo establecer la forma en que las personas servidoras públicas deben aplicar los principios, valores y reglas de integridad en el desempeño de sus funciones, prestación de sus servicios y toma de decisiones cotidianas, pues nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

El Código de Conducta de FIARUM, es un instrumento que fue elaborado por el Comité de Conducta e Integridad Pública con la participación de todas las unidades administrativas y de representantes del personal de nivel operativo de FIARUM, mediante reuniones y mesas de trabajo, donde se analizaron y adoptaron las diferentes propuestas.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos día a día con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y confianza de la sociedad.



MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

El FIARUM existe para administrar con transparencia los recursos recaudados por concepto de cuotas de peaje del tramo carretero Centinela - La Rumorosa, construyendo y conservando una autopista de calidad con personal capacitado y equipamiento adecuado, con el fin de proporcionar seguridad vial constante y atención eficaz a las personas usuarias, que garantice la movilidad y el intercambio eficiente de bienes y servicios en beneficio de la población del Estado.

VISIÓN

Ser un Fideicomiso Público moderno, eficiente y oportuno que mediante servicios y atención vial de alto nivel garantice una autopista segura, de manera que sea considerada por las personas usuarias como la mejor en el Estado.

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Acoso Laboral: Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente, por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo una persona o grupo de personas hiere, humilla, ofende o amedrenta a una víctima.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con fines lascivos, reiterada contra personas de cualquier sexo en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta compromiso: Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta que conoce el Código de Conducta de FIARUM, así como su voluntad y compromiso de actuar bajo los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el mismo.

Clima Organizacional: Conjunto de condiciones sociales y psicológicas que caracterizan el ambiente de trabajo y que repercuten de manera directa en el desempeño laboral.

Código de Ética: Al Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California, expedido por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública; instrumento que tiene por objeto establecer principios, valores y reglas de integridad, que orienten la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, a fin de que puedan aspirar a la excelencia en el desempeño de sus funciones.

Comité de Conducta e Integridad Pública: Órgano colegiado integrado en el FIARUM, referido en los artículos 6, fracción III y 16 del Código de Ética, el cual tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.



Código de Conducta

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Comité de Conducta e Integridad Pública de FIARUM, que contiene los lineamientos para orientar la actuación de las personas servidoras públicas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias del Fideicomiso.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública de FIARUM, durante su jornada laboral, respecto de posibles actos contrarios al Código de Ética, al Código de Conducta y a la normatividad vigente.

Derechos Humanos: Son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.

Dignidad Humana: Conjunto de valores que hacen merecer a la persona ante sí misma y los demás respeto, consideración y solidaridad en lo que se refiere a su integridad, bienestar, desarrollo y libertad.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción la prevalencia del bienestar de la sociedad.

Fideicomiso / FIARUM: Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión del Tramo Carretero Centinela-La Rumorosa.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.



Código de Conducta

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y familiar.

LRABC: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

OIC: Órgano Interno de Control.

Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de FIARUM, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sin importar el régimen de contratación; que en todo momento deben observar y cumplir sus preceptos, con la finalidad de consolidar una cultura ética y de integridad pública.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Fideicomiso, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética, y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité de Conducta e Integridad Pública de FIARUM.

Las personas titulares de la Administración General y Direcciones de Área de FIARUM, serán embajadoras éticas de esta Entidad Paraestatal, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.



MECANISMOS O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité de Conducta e Integridad Pública de FIARUM, deberá promover dentro del término de 05 días hábiles, un formulario en el cual se invite a participar o aportar elementos, sugerencias y conductas para la conformación del Código de Conducta.

Es importante mencionar que para que sea efectiva su participación, el formulario deberá ser difundido por medios electrónicos a todas las personas servidoras públicas que integran el FIARUM, y que dicho mecanismo tenga la posibilidad de recabar aportes, ideas o sugerencias libremente.



CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Fideicomiso, suscribirá la Carta Compromiso y la entregará impresa al Comité de Conducta e Integridad Pública de FIARUM.

El Código de Conducta y la Carta Compromiso podrán ser descargados en el Portal electrónico institucional de FIARUM.

Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Conducta de FIARUM

Comité de Conducta e Integridad Pública de FIARUM

PRESENTE:

Manifiesto que he leído el Código de Conducta de FIARUM, y por lo tanto, protesto que conozco, comprendo y observaré el contenido del mismo.

Expreso mi convicción y compromiso de actuar con congruencia y en estricto apego al marco de las leyes, códigos, principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública; fomentando y difundiendo los que contempla el presente Código; asimismo, me comprometo a identificar y gestionar los conflictos de intereses que pudieran surgir en el ejercicio de mis funciones; y denunciar cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de las personas, para preservar un ambiente laboral respetuoso y libre de violencia, discriminación, corrupción, o cualquier otra conducta que vulnere los preceptos anteriores.

Por lo tanto y en señal de aceptación, suscribo voluntariamente esta Carta.

Nombre y Firma:

Unidad Administrativa:

Cargo:

Fecha:



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE FIARUM

1. Compromisos con la sociedad

a) TENGO VOCACIÓN DE SERVICIO

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, transparente y con calidad del gasto público, por lo que, actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Principios: Imparcialidad, Objetividad y Honradez.

Valores: Respeto, Interés Público e Igualdad y no discriminación.

Regla de Integridad: Actuación Pública.

Fundamento: Artículo 7, fracción VIII de la LRABC.

b) ASESORO, ORIENTO Y TRAMITO

Atiendo y oriento con oportunidad, eficiencia e imparcialidad a la ciudadanía en los trámites y servicios requeridos, absteniéndome de dar trato preferencial a cualquier persona u organización para obtener algún beneficio, provecho, ventaja personal, compensación, dádiva u obsequios. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Principios: Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad y Profesionalismo.

Valores: Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Respeto y Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Comportamiento Digno y Trámites y servicios.

Fundamento: Artículo 7, fracción V de la LRABC.

c) PARTICIPO ACTIVAMENTE EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad moral y ética, aspiro a la excelencia en el servicio público. Rechazo y denuncio todo acto contrario a la Ley o a la ética pública del que tenga conocimiento. Promuevo la transparencia y la rendición de cuentas, para erradicar las prácticas corruptas y favorecer el involucramiento de la ciudadanía, a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en el marco de los procesos, gestiones, trámites y servicios que proporciona FIARUM.

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y Procesos de evaluación.

Fundamento: Artículo 7, fracción X de la LRABC.

2. Compromisos entre las personas servidoras públicas

a) ACTÚO CON RESPETO

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía; evitando actitudes, conductas y el empleo de lenguaje ofensivo, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Principios: Imparcialidad, Lealtad y Profesionalismo.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.

Fundamento: Artículo 7, fracción IV de la LRABC.

b) FOMENTO LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas. Asimismo, empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con Integridad.

Fundamento: Artículo 7, fracción IV y VII de la LRABC.

c) NO TOLERO NI FOMENTO EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valor: Respeto a los derechos humanos.

Regla de Integridad: Comportamiento digno.

Fundamento: Artículo 7, fracción VII de la LRABC.

d) PROMUEVO UN CLIMA ORGANIZACIONAL LIBRE DE ACOSO LABORAL

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral de respeto. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, o que dañe la autoestima, la salud, la integridad y las libertades establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e Igualdad y no discriminación .

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con Integridad.

Fundamento: Artículo 7, fracción VII de la LRABC.

3. Compromisos con el trabajo

a) CONOZCO PLENAMENTE MIS FACULTADES Y OBLIGACIONES COMO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis facultades y obligaciones; siempre con la actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e Igualdad y no discriminación .

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con Integridad.

Fundamento: Artículo 7, fracción I de la LRABC.



b) EJERZO ADECUADAMENTE EL CARGO PÚBLICO

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Programas Gubernamentales.

Fundamento: Artículo 7, fracción II, III y X de la LRABC.

c) MANEJO APROPIADAMENTE LA INFORMACIÓN

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos documentales del Fideicomiso, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e Interés Público.

Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.

Fundamento: Artículo 7, fracción VI de la LRABC.



d) HAGO USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

Hago uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas. Asimismo, evito instalar programas o aplicaciones ajenos a los necesarios para el desarrollo inherente al puesto.

Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.

Valor: Interés público.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Fundamento: Artículo 7, fracción VI de la LRABC.

e) MANEJO LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS CON EFICIENCIA Y AUSTERIDAD

Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de FIARUM.

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,.

Fundamento: Artículo 7, fracción II y VI de la LRABC.



f) IDENTIFICO Y GESTIONO LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Identifico y gestiono los conflictos de intereses que pudieran afectar el ejercicio imparcial y objetivo de mis funciones, debido a intereses personales, familiares o de negocios. Por lo anterior, deberé informar por escrito, a la persona superior jerárquica, la existencia de conflicto de interés o el impedimento legal; deberé solicitar excusarme de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto; y deberé acatar las instrucciones formuladas por escrito por la persona superior jerárquica, para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valor: Interés público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, y Cooperación con integridad.

Fundamento: Artículo 7, fracción IX de la LRABC.



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos se definen como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o las reglas de integridad, en el ejercicio del servicio público.

La identificación y administración de los riesgos, coadyuva al conocimiento y mejoramiento de los procesos del Fideicomiso, contribuye a elevar la productividad y a garantizar la implementación de medidas para prevenir vulneraciones a la ética pública, asociadas a actos de corrupción.

El involucramiento y compromiso de todas las personas servidoras públicas en el adecuado manejo de los riesgos, fortalece la cultura de integridad gubernamental, y favorece el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

De lo anterior, el mecanismo utilizado para la identificación de los procesos sustantivos institucionales que pueden presentar mayores riesgos de integridad; fue a través de la consulta formal realizada a las Unidades Administrativas del FIARUM; cada una de ellas elaboró sus propuestas con base en sus procedimientos operativos internos, que a continuación se describen:

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- En los procesos de utilización de los activos fijos, la persona servidora pública responsable del resguardo de sus activos fijos, podría hacer uso indebido de los bienes de la Institución.
- En los procesos de Adquisiciones de bienes o servicios, la persona servidora pública responsable de su tramitación, podría negociar con proveedores faltando al cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas para obtener un beneficio personal o en favor de un tercero.



Código de Conducta

- En los procesos de Adquisiciones de bienes o servicios, la persona servidora pública responsable de su tramitación, podría aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de las personas o empresas participantes, para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- En el proceso del ejercicio público, el personal adscrito al área, podría omitir la presentación de la declaración de situación patrimonial, con la finalidad de ocultar la evolución y congruencia entre sus ingresos y egresos.
- En los procesos de transparencia de la información pública, la persona servidora pública, podría incumplir con la normatividad aplicable, evitando publicar las obligaciones de transparencia de acuerdo a los principios de máxima publicidad y calidad de la información. Así como, la persona servidora pública podría omitir dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.

DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

- En los procesos de utilización de los activos fijos, la persona servidora pública responsable del resguardo de sus activos fijos, podría hacer uso indebido de los bienes de la Institución.
- En los procesos de Obra Pública, la persona servidora pública responsable de su tramitación, podría negociar con proveedores faltando al cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas para obtener un beneficio personal o en favor de un tercero.
- En los procesos de Obra Pública, la persona servidora pública responsable de su tramitación, podría aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de las personas o empresas participantes, para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- En el proceso del ejercicio público, el personal adscrito al área, podría omitir la presentación de la declaración de situación patrimonial, con la finalidad de ocultar la evolución y congruencia entre sus ingresos y egresos.



Código de Conducta

- En los procesos de transparencia de la información pública, la persona servidora pública, podría incumplir con la normatividad aplicable, evitando publicar las obligaciones de transparencia de acuerdo a los principios de máxima publicidad y calidad de la información. Así como, la persona servidora pública podría omitir dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.



MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día de su firma por el Administrador General de FIARUM y su posterior publicación en el portal electrónico institucional.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta se publicará en el portal electrónico de FIARUM, para conocimiento y observancia de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, o comisión, independientemente al esquema de contratación al que estén sujetos; y asimismo, será difundido en los medios de comunicación interna existentes como correo electrónico, redes sociales, carteles, folletos etc.

TERCERO.- El Comité de Conducta e Integridad Pública de FIARUM garantizará la difusión y apropiación del Código de Conducta al interior del Fideicomiso, a través de cursos presenciales de capacitación sobre su contenido y alcance.



INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Conducta e Integridad Pública en coordinación con el OIC de FIARUM, serán competentes para efectos de asesoría, consulta e interpretación del presente Código de Conducta, con motivo de su aplicación u observancia, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité de Conducta y podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- a) Correo electrónico: comiteconductafiarum@baja.gob.mx
- b) Directamente en la oficina de las personas servidoras públicas que integren el Comité de Conducta e Integridad Pública y el OIC de FIARUM.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

1. Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
2. Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia; y
3. Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité de Conducta empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.



Código de Conducta

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el FIARUM no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

1. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
2. Desestimaré la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de FIARUM para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.



Firma de las y los integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública de FIARUM

**Jesús Ángel Morando
Sánchez**

**Director Administrativo y
Presidente del Comité**

**Danielle Yusell Pérez
González**

**Asistente Ejecutiva y
Secretaria Técnica del Comité**

Edgar Sánchez Caguis

**Titular del Órgano
Interno de Control**

Diana Palmira Valenzuela Gaxiola

**Analista de Desarrollo y
Seguimiento Institucional y Vocal
del Comité**